MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Tomás Romero Pereira, 03 de julio de 2019.

DICTAMEN UOC 03/2019

Señor Intendente Municipal
Don Víctor Casas Pincoski
PRESENTE:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Municipalidad Tomas Romero Pereira me dirijo a Usted, a objeto de elevar Dictamen sobre las siguientes consideraciones:

Que, se habían iniciado los trámites del llamado a Licitación Por Contratación Directa N° 15/2019 para la "Terminaciones varias de las Plazas La Amistad y el Defensores del Chaco, construcción de vereda en predio de la Municipalidad y adecuación de vereda en la Avda. Tomás Romero Pereira "ID 365715. Así que una vez llegada la fecha de apertura de sobres fijada para el día 25 de junio del corriente año para las 08:30 horas, siendo la hora tope de recepción de sobres hasta las 08:00 horas de esa misma fecha, se había recepcionado la cantidad de dos sobres de ofertas para el llamado en cuestión llevando a cabo el acto de apertura.

Una vez concluido el acto y labrado el acta correspondiente se remitieron las ofertas al Comité Evaluador que luego del análisis y estudio de las dos ofertas remitidas emitió un Dictamen en el cual han dispuesto que no podrán adjudicar el llamado a ninguna de las empresas oferentes puesto que una de las ofertas se habría apartado sustancialmente de lo establecido en el PBC en cuanto al cumplimiento del Art. 40 de la Ley 2051/03 sobre limitaciones para presentar ofertas y la otra oferta había superado ampliamente la disponibilidad presupuestaria prevista por la Convocante por lo que sería imposible continuar con el proceso y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones para estos casos en su Artículo 30 Declaración de Licitación Desierta: una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado ninguna oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

En base a lo mencionado en los artículos anteriores de la Ley 2051/003 y en relación a los detalles dados del llamado en cuestión es que la UOC recomienda **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 15/2019 para "Terminaciones varias de las Plazas La Amistad y el Defensores del Chaco, construcción de vereda en predio de la municipalidad y adecuación de vereda de la Avda. Tomás Romero Pereira ID 365715" en base a las consideraciones dadas.

Es el Dictamen de UOC salvo mejor parecer,

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús E.
Encargada de la UOC
Municipalidad Tomás R. Pereira